

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00273 00**
Demandante: JIMENA CAROLINA y DUVAN ANDRÉS ARIAS OÑATE quienes
actúan representados por su madre ELIBETH MERCEDES OÑATE MARTÍNEZ
Demandado: JOSÉ TIRSO ARIAS MINDIOLA.

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado no accede a tramitar la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante toda vez que el proceso culminó con sentencia proferida el 7 de diciembre de 2018, luego de que se integrará válidamente la *litis* con la notificación personal del demandado el 8 de noviembre de ese año como se observa en el acta visible a folio 29 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario